

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C. Febrero 2016

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: "REALIZACIÓN DE SECCIONES DE FOTOTERAPIA UVA-1, PARA PACIENTES REMITIDOS DEL SERVICIO DE DERMATOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (EXAMENES EXTRAHOSPITALARIOS)"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Coordinadora Servicio de Dermatología de acuerdo al requerimiento No. 204 DIGE.SUMD.UNMH Del 06 de Enero de 2016

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

ANTECEDENTES

El Servicio de Dermatología del Hospital Militar Central no cuenta con el servicio de Fototerapia UVA-1, por lo que debe adquirir este servicio para el tratamiento de pacientes con: dermatitis atópica en fase aguda; morfea en placas; escleredema adultorum; pacientes VIH con: prurigo nodular, foliculitis eosinofílica, prurigo nodular crónico, granuloma anular diseminado, mastocitosis cutánea; erupción polimorfa lumínica, liquen amiloide, pacientes psoriasis o linfomas cutáneos y lupus eritematoso sistémico, en quienes se contraindica la fototerapia PUVA. La literatura respalda el uso de la Fototerapia UVA-1 como tratamiento de elección en las patologías antes mencionadas por ofrecer mejor eficacia y seguridad sobre la PUVA.

Mediante contrato No. 013 de fecha 8 de Abril 2013, se contrataron seiscientos ochenta (680) sesiones de fototerapia UVA-1 por valor de \$35'000.000°, se realizó modificatorio No.2/2013 de fecha 17 de Marzo 2014, se constituyó adición presupuestal por \$17.500.000, cuyo plazo de ejecución expiro el 30 de Junio de 2.015. el contrato No.SEOS937/2014, por valor de \$39.968.500°, de fecha 02 de Octubre 2014, cuyo plazo de ejecución expiro el 31 de Diciembre de 2015.

De otro lado, viene aumentando el número de patologías que se benefician de la fototerapia UVA-1, por lo que para el año 2015 se evidencio un incremento en la necesidad de este servicio.

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

Pacientes adultos o en edad pediátrica con dermatitis atópica en fase aguda; morfea en placas; escleredema adultorum; pacientes VIH y prurigo nodular, foliculitis eosinofílica, prurigo nodular crónico, granuloma anular diseminado, mastocitosis cutánea; erupción polimorfa lumínica, liquen



Continuación Estudios y Documentos Previos Mínima Cuantía N° 001-2016: "REALIZACIÓN DE SECCIONES DE FOTOTERAPIA UVA-1, PARA PACIENTES REMITIDOS DEL SERVICIO DE DERMATOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (EXAMENES EXTRAHOSPITALARIOS)" 2

amiloide, pacientes con psoriasis o linfomas cutáneos y lupus eritematoso sistémico, en quienes se contraindica la fototerapia PUVA (Psoralenos + Luz ultravioleta A). La literatura respalda el uso de la Fototerapia UVA-1 como tratamiento de elección en las patologías antes mencionadas por ofrecer mejor eficacia y seguridad sobre la PUVA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y está(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	USOS	OTRAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
1.	21801001	SERVICIO FOTOTERAPIA UVA-1	FOTOTERAPIA UVA-1	SESIÓN	Prurigo nodular crónico, Dermatitis atópica en fase aguda, Morfea en placas, Escleredema adultorum, Mastocitosis cutánea, Liquen amiloide, Mucinososis folicular, Erupción polimorfa lumínica, Pacientes con VIH con: Psoriasis, foliculitis eosinofílica o prurigo. Pacientes con lupus eritematoso sistémico y psoriasis o linfomas cutáneos.	Mínimo Mil Cien (1.100) Sesiones de fototerapia UVA-1

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO:

El proponente deberá manifestar expresamente su compromiso de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas, para lo cual deberá presentar la información que soporte su compromiso, mediante carta con el detalle de las especificaciones técnicas.

El proponente deberá cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas en la Resolución 2346 de 2007 "por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y

contenido de las historias clínicas ocupacionales" y por la Resolución 1918 de 2009 "por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones", como se describe a continuación:

3.1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES:

Estas características se reflejan en la Tabla No. 1. Para acreditar el cumplimiento de estas condiciones, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO indicado en el Pliego de Condiciones, en SU TOTALIDAD, indicando con una "X" en la columna "CUMPLE" de todos los ítems. En aquellos ítems en los cuales se solicite hacer una descripción de la respuesta, anotar o anexar algo en particular, se deberá diligenciar en la última columna el número de folio de la propuesta donde se encuentra la respuesta.

3.1.2. OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS:

- A. El oferente que ofrezca el servicio de fototerapia UVA-1 debe contar con una unidad de fototerapia habilitada para garantizar una atención óptima y segura al paciente, de acuerdo a la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y presentar los respectivos soportes.
- B. El Oferente debe presentar la Ficha técnica de la cámara de fototerapia UVA-1 con que cuenta la Unidad de Fototerapia.
- C. El Oferente debe garantizar que el Sistema de Fototerapia UVA-1 cumple con las siguientes especificaciones técnicas:

- La cámara de fototerapia UVA-1 debe suministrar la dosis con gran precisión, de acuerdo a la prescripción del médico especialista en dermatología.
- La cámara de fototerapia UVA-1 que ofrezca el oferente debe ser corporal total, para cubrir en 360° la superficie corporal del paciente y garantice el tratamiento de áreas corporales extensas.
- La cámara de fototerapia UVA-1 debe tener una ventana de visualización del paciente durante la sesión, para monitorizarlo permanentemente.
- La cámara de fototerapia UVA-1 debe tener piso antideslizante para la seguridad del paciente.
- La cámara de fototerapia UVA-1 debe tener piso elevado para el tratamiento adecuado de las piernas.
- La cámara de fototerapia UVA-1 debe tener "Watchdog" o circuitos que permitan que la unidad se apague automáticamente si detecta problemas.
- La Unidad de fototerapia debe prestar al paciente los lentes con protección 100% para rayos UVA y UVB, en caso de que el paciente NO los traiga el día de la sesión de Fototerapia, durante el lapso de tiempo que duren las sesiones de fototerapia.

- D. El Oferente debe allegar anexo a la presente propuesta el record de mantenimiento preventivo, que se hace a las cámaras de fototerapia UVA-1, que exigen los estándares internacionales, de tal forma que garanticen su adecuado funcionamiento. En la misma se

especificara que después de 200 horas de uso los tubos de la cámara de fototerapia UVA-1, han sido sustituidos por unos nuevos para garantizarle al paciente seguridad y optima respuesta al tratamiento.

- E. El Oferente allegara una certificación donde acredite que el personal técnico que opera la cámara de fototerapia UVA-1 es idóneo.
- F. La Unidad de fototerapia debe certificar que dispone de mínimo un (1) médico especialista en Dermatología con experiencia en el tratamiento con fototerapia, que hará la evaluación clínica inicial del paciente, seguimiento durante el tratamiento, realizara el manejo de las posibles complicaciones que se pudiesen presentar secundarias a la fototerapia UVA-1, durante la vigencia del contrato.

- G. El Oferente debe ofrecer la prestación del servicio de fototerapia UVA-1 por sesiones individuales en cámara corporal total y una unidad de fototerapia debidamente habilitada.
- H. El Oferente debe ofrecer en la propuesta que mensualmente allegara a la Oficina de Exámenes Extrahospitalarios del Hospital Militar Central y Supervisor del Contrato, vía correo electrónico, dentro de los diez (10) días calendario del siguiente mes, la relación detallada de pacientes atendidos, especificando: nombre completo, documento de identificación, edad, diagnostico, complicaciones durante el tratamiento, número de sesiones cumplidas en el mes, número de sesiones autorizadas por la Oficina de exámenes extrahospitalarios, dosis acumulada en joules, durante la vigencia del contrato.
- I. El oferente debe garantizar que todos los pacientes deben tener una valoración médica inicial por un Dermatólogo con entrenamiento en Fototerapia UVA-1 y el valor de la misma debe estar incluido dentro del paquete de sesiones, sin afectar el número total de sesiones ordenadas por el Hospital Militar Central.
- J. Los paquetes de sesiones de Fototerapia UVA-1 serán autorizadas en un rango de mínimo de 4 sesiones y máximo de 10 de sesiones.
- K. El Oferente debe garantizar un horario de atención de Lunes a Sábado, durante toda la vigencia del contrato.
- L. El Oferente debe pasar la facturación mensualmente, especificando nombre del paciente, cedula del paciente y numero de sesiones facturadas, durante toda la vigencia del contrato.

- **Nota:** La anteriores certificaciones se allegaran en documento separado, adjunto a la propuesta, haciendo énfasis en cada uno de los compromisos y el cual deberá ser suscrito por el proponente.

3.1.3. Coordinador de Servicios

El oferente deberá contar con un Coordinador de Servicios, el cual será el responsable de la buena prestación del servicio y de revisar, corregir, tramitar y controlar la prestación del servicio de conformidad con los parámetros fijados por la entidad.

Así mismo, el Coordinador se encargará de presentar un informe del valor de los exámenes practicados mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, indicando el valor acumulado del mismo y el saldo pendiente por ejecutar del valor del contrato.

3.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá relacionar y acreditar su experiencia que deberá haberse adquirido dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, **CON MINIMO DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS** junto a sus respectivas certificaciones de cumplimiento y **CUYA SUMATORIA SEA IGUAL AL 100 % O SUPERIOR AL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL GRUPO OFERTADO.**

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes Documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

- a) Mínimo dos (02) contrato ejecutado con su respectiva certificación, donde se acredite el cumplimiento.
- b) Las certificaciones de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los servicios ofertados en el presente proceso de selección).
- Valor del contrato.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción

- La experiencia que se acredite debe adquirirse dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección
- El objeto de la experiencia deberá ser en actividades relacionadas con Salud Ocupacional (exámenes de ingreso, periódicos, de retiro, así como exámenes paraclínicos y certificación para trabajos de alto riesgo)

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar, suscritas por el funcionario autorizado de la entidad contratante en donde conste, el plazo, fechas de iniciación y terminación, el valor, el objeto del contrato y cumplimiento a la fecha de certificación y copia de los respectivos contratos.

Se aceptará la relación de contratos que se encuentren en ejecución; sin embargo, para efectos de evaluación y calificación solamente se tendrá en cuenta la proporción del valor del contrato que corresponda al tiempo transcurrido desde la fecha de su iniciación hasta el cierre de la presente selección abreviada.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto asignado al grupo ofertado dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del presente licitación, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales ó jurídicas, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

Información Requerida en las Certificaciones de cumplimiento:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

Nota: se deben anexar las respectivas certificaciones de la experiencia acreditada, la no acreditación de la experiencia será causal de rechazo de la propuesta. El Hospital se reserva el derecho a hacer las verificaciones que considere pertinentes para la realización de una evaluación objetiva de la misma, la certificación de experiencia los miembros de la Unión Temporal o Consorcio deberá presenciarse de manera independiente por cada uno de los socios como se requiere en este numeral.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/CTE, excluido IVA.

.. BLANCO

Salud – Calidad – Humanización"

4.1. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

4.1.1. Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central realizó anteriormente los siguientes procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio, así:

CÓDIGO INTERN O	OBJETO	CONTRATISTA	CONTRATO	VIGENCI A	PLAZO DE EJECUCIO N	VALOR
21801001	SERVICIO DE SESIONES DE FOTOTERAPIA UVA-1, PARA EL AREA DE DERMATOLOGI A DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	UNIDAD DERMATOLOGIC A DE FOTOTERAPIA LTDA	013/2013	2013	30 JUNIO DE 2015	\$35.000.000.0 0 ADICION \$17.500.000.0 0
		UNIDAD DERMATOLOGIC A DE FOTOTERAPIA LTDA	SEOS000000093 7	2014	31 DICIEMBRE DE 2014	\$39.968.500.0 0

4.1.2. Consulta en el (SECOP)

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, se evidencio el siguiente resultado:

De acuerdo a la consulta realizada en la Página de Contratación del SECOP los Contratos allí publicados corresponden a los Contratos Celebrados por entidades del sector público, l, por diferentes modalidades y cuantías que corresponden al mismo objeto del presente estudio.

FECHA	30 de septiembre de 2014
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
CONTRATISTA	UNIDAD DERMATOLOGICA DE FOTOTERAPIA LTDA
No. DEL PROCESO	MC 119
TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL	CONTRATACION MINIMA CUANTIA
No. CONTRATO	SEOS0000000937
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	SERVICIO DE SESIONES DE FOTOTERAPIA UVA-1, PARA EL ÁREA DE DERMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR DEL CONTRATO	\$39,968,500 IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

4.1.3. Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a varias empresas. Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	USOS	OTRAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	COTIZACION 1	COTIZACION 2
1.	21801001	SERVICIO FOTOTERAPIA UVA-1	FOTOTERAPIA UVA-1	SESIÓN	Prurigo nodular crónico, Dermatitis atópica en fase aguda, Morfea en placas, Escleredema adutorum, Mastocitosis cutánea, Lique amiloide, Mucinosi folicular, Erupción polimorfa lumínica, Pacientes con VIH con: Psoriasis, foliculitis eosinofílica o prurigo. Pacientes con lupus eritematoso sistémico y psoriasis o linfomas cutáneos.	Mínimo Mil Cien (1.100) Sesiones de fototerapia UVA-1	sesión de fototerapia \$59.300	sesión de fototerapia \$26.000

4.1.4. Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas a fin de determinar el precio de referencia, tomando el menor valor cotizado y que cumpla con las especificaciones requeridas así:

Continuación Estudios y Documentos Previos Mínima Cuantía N° 001-2016: "REALIZACIÓN DE SECCIONES DE FOTOTERAPIA UVA-1, PARA PACIENTES REMITIDOS DEL SERVICIO DE DERMATOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (EXAMENES EXTRAHOSPITALARIOS)" 8

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	USOS	OTRAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	PRECIO DE REFERENCIA VALOR SESION
1.	21801001	SERVICIO FOTOTERAPIA UVA-1	FOTOTERAPIA UVA-1	SESIÓN	Prurigo nodular crónico, Dermatitis atópica en fase aguda, Morfea en placas, Escleredema adutorum, Mastocitosis cutánea, Liquen amiloide, Mucinosis folicular, Erupción polimorfa lumínica, Pacientes con VIH con: Psoriasis, foliculitis eosinofílica o prurigo. Pacientes con lupus eritematoso sistémico y psoriasis o linfomas cutáneos.	Mínimo Mil Cien (1.100) Sesiones de fototerapia UVA-1	\$26.000

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido, las valoraciones iniciales y de control no podrán tener un valor adicional.

NOTA 2: El precio es inferior al presupuesto oficial, donde la orden de compra y/o servicio se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado, excluido IVA y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Hospital Militar Central, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 3: El valor total de la lista de precios ofertados, servirá para la comparación y calificación de la propuesta más económica, más no para determinar el valor de la orden de compra y/o servicios, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 4: Los valores unitarios que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio y sus adiciones o hasta agotar presupuesto en la vigencia 2016

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La adjudicación se realizara de manera global a un sólo oferente

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 31016 del 13 Enero de 2015, gasto (A), rubro **5-1-1-2-0-50** recurso (20), por concepto de: **OTROS SERVICIOS**, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00)**, expedidos por la Jefe del Área de Presupuesto

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y **en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía**, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies";

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, garantizando los siguientes amparos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Servicios	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMLV	Equivalente al plazo de ejecución.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

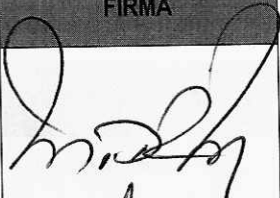
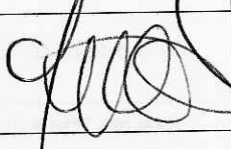
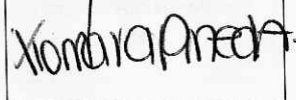
10. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago.

11. DESIGNACION COMITES

Comité estructurador:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITES	CM. Martha Patricia Robayo Montaña	Comité técnico	Coordinadora Servicio Hospital Militar Central	
	Admr. Yohana Homez	Asesor Económico	Grupo Gestión Contratos	
	Xiomara Pineda T.	Analista Jurídico Estructurador	Grupo Gestión Contratos	

Vo. Bo.

Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unidad de Compras, Licitación y Bienes Activos

PD. Paula Álvarez David
Planeación y Selección

P.D. Miguel Ángel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos